

Decreto Exento Núm. 0033072/2023.-
Santiago – CHILE; 11 de septiembre de 2023.-

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, ha dictado el siguiente Decreto:

MAT.: Convoca a elecciones de directores de departamentos, y consejeros de departamento que se indican.-

_____.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Núm. 3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Núm. 153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y, en la Ley Núm. 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario Núm. 906 de 2009, Reglamento General de Facultades; el Decreto Universitario Núm. 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el Decreto TRA Núm. 309/32/2022 y el Decreto TRA Núm. 309/18/2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Artículo 2 del Reglamento General de Facultades, Decreto Universitario Núm. 906 de 2009, “(...) Las Facultades constituyen la estructura fundamental de la Universidad de Chile y tienen rango universitario equivalente.

Las Facultades son organismos académicos y de gobierno encargado de la realización de una tarea permanente en una o más áreas del conocimiento, para lo cual desarrollan integradamente la docencia, la investigación, la creación, la extensión y la prestación de servicios en el campo que les es propio, de conformidad a la ley”.

2. Que, en la estructura de las facultades se considera, entre otros órganos, los departamentos y sus consejos, así como el órgano colegiado superior de la unidad académica, el Consejo de Facultad.
3. Que, el Artículo 19 del Reglamento General de Facultades señala: “Las funciones de Director

de Departamento corresponderán a quienes sean elegidos por sus académicos conforme al reglamento general de elecciones y consultas, quien deberá ser un académico de las dos más altas jerarquías. Para cumplir sus funciones deberá contar con una jornada contratada no inferior a 22 horas. Durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por una vez más.”.

Asimismo, en el Artículo 21 se indica que: “Los Departamentos contarán además con un Consejo de Departamento cuyo número de integrantes será definido por el Consejo de Facultad para cada uno de ellos. Habrán integrantes con funciones específicas que serán designados por el Director del Departamento y un número, no menor que el de designados, de integrantes elegidos por el claustro académico. Los integrantes de este Consejo, podrán pertenecer a cualquiera de las jerarquías académicas.”.

4. Que, en el Artículo 11 del cuerpo legal citado en el numeral anterior, se señala sobre el Consejo de Facultad, que éste estará integrado por “(...) los Directores de los Departamentos y Escuelas. Corresponderá igualmente que lo integren los Directores de los Institutos de Facultad y los Directores de aquellos Centros que tengan carácter de permanentes.

También lo integrarán académicos de libre elección, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser elegidos sólo por un segundo período consecutivo”.

5. Que, con atención a la anterior elección de directores de departamentos y consejeros de departamentos, las autoridades unipersonales y los integrantes de los organismos colegiados respectivos, han finalizado su período, siendo necesario convocar a elecciones, cuando corresponda en la respectiva unidad académica.
6. Que, las elecciones de marras se regulan según lo establecido en el Decreto Universitario Núm. 004522, de 9 de marzo de 2010, el cual establece el Reglamento General de Elecciones y Consultas.
7. Que, el Consejo de Facultad aprobó la convocatoria a las elecciones previamente individualizadas, y su calendario, en la Octava Sesión Ordinaria del órgano colegiado, celebrada el viernes 08 de septiembre de 2023, lo cual consta en el Certificado de Acuerdo Núm 050/2023 del Consejo de Facultad, suscrito por la Sra. Vicedecana y Ministra de Fe de la instancia, Prof. Soledad Bollo Dragnic.
8. Que, habida consideración de lo anteriormente señalado corresponde dictar el acto administrativo que convoca a las elecciones de directores de departamentos y consejeros de departamentos, así como dejar establecido su calendario.

DECRETO:

1.- Convóquese a elecciones en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, para el día martes 14 de noviembre de 2023, de directores(as) de los departamentos de Química Farmacológica y Toxicológica, Ciencia y Tecnología Farmacéuticas y de Bioquímica y Biología Molecular y de consejeros(as) de departamentos de los departamentos de Química Farmacológica y Toxicológica, de Ciencia y Tecnología Farmacéuticas y de Bioquímica y Biología Molecular.

2.- Establézcase el siguiente calendario del proceso eleccionario:

CALENDARIO DE ELECCIONES		
1.	Fecha de la votación	Martes 14 de noviembre de 2023
2.	Fecha de la votación en una eventual segunda vuelta	Miércoles 29 de noviembre de 2023
3.	Fecha de la publicación del claustro elector	Miércoles 11 de octubre de 2023
4.	Plazo máximo para presentar objeciones al claustro elector ante la Junta Electoral Local	Miércoles 18 de octubre de 2023
5.	Plazo máximo para resolver los reclamos por parte de la Junta Electoral Central	Lunes 23 de octubre de 2023
6.	Fecha de publicación de la Nómina definitiva del claustro elector	Martes 24 de octubre de 2023
7.	Plazo límite inscripción de candidatos(as) a Directores(as) de Departamento y Consejeros(as) de Departamento. Hasta las 17:30 hrs.	Miércoles 25 de octubre de 2023
8.	Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local	Jueves 26 de octubre de 2023
9.	Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos	Lunes 30 de octubre de 2023
10.	Plazo máximo para presentar impugnaciones al pronunciamiento provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Local	Jueves 2 de noviembre de 2023
11.	Plazo máximo para resolver las impugnaciones	Viernes 3 de noviembre de 2023
12.	Fecha publicación definitiva de candidatos inscritos	Martes 7 de noviembre de 2023
13.	Periodo de voto anticipado	Jueves 9 al Lunes 13 de noviembre de 2023
14.	Primera vuelta electoral: 8 horas seguidas desde la apertura de las mesas	Martes 14 de noviembre de 2023
15.	Escrutinio de la votación	Martes 14 de noviembre de 2023
16.	Fecha publicación resultados provisorios	Miércoles 15 de noviembre de 2023
17.	Plazo para presentar objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio	Viernes 17 de noviembre de 2023
18.	Plazo para resolver objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio	Lunes 20 de noviembre de 2023
19.	Fecha publicación resultados definitivos de la elección y de proclamación de candidatos(as) electos(as) y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta	Miércoles 22 de noviembre de 2023
20.	Eventual período de voto anticipado segunda vuelta	Viernes 24 al martes 28 de noviembre de 2023
21.	Eventual escrutinio segunda vuelta	Miércoles 29 de noviembre de 2023
22.	Eventual publicación resultados provisorios segunda vuelta	Jueves 30 de noviembre de 2023
23.	Eventual plazo máximo para presentar reclamos al desarrollo del proceso y al escrutinio 2ª vuelta	Lunes 4 de diciembre de 2023
24.	Eventual resolución de reclamos	Miércoles 6 de diciembre de 2023

25.	Eventual publicación resultados definitivos 2ª vuelta y de proclamación de candidatos(as) electos(as).	Lunes 11 de diciembre de 2023
-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

3.- Déjese constancia que las observaciones y consultas, así como las postulaciones de los candidatos, deberán hacerse al correo electrónico de la Sra. Presidenta de la Junta Electoral Local, sbollo@ciq.uchile.cl con copia a elecciones.faciqyf@ciq.uchile.cl.

SOLEDAD BOLLO DRAGNIC
Vicedecana

PABLO RICHTER DUK
Decano

DISTRIBUCIÓN:

1. DECANATO.-
2. VICEDECANATO.-
3. CONTRALORÍA UNIVERSITARIA.-
4. JUNTA ELECTORAL CENTRAL.-
5. JUNTA ELECTORAL LOCAL.-
6. DEPARTAMENTOS.-
7. Archivo Decanato.-